

TEMARIO

-
- 03 Carta de introducción del Presidente

 - 04 Estructura de Cumplimiento de Lundbeck

 - 05 Definiciones

 - 09 Interacciones responsables y transparentes

 - 10 Anticorrupción

 - 11 Obligaciones de los proveedores y terceras partes

 - 12 Recursos Humanos

 - 13 Seguridad, salud y medio ambiente

 - 14 Datos personales

 - 15 Competencia leal y abierta

 - 16 Información confidencial e información privilegiada

 - 17 Seguridad del paciente

 - 18 Interacciones con profesionales sanitarios y pacientes

 - 19 Investigación animal

 - 20 Investigación clínica

 - 21 Actividades de promoción

 - 22 Donaciones y Subvenciones

ESTIMADOS COMPAÑEROS/AS:

Entre lo mucho que nos une a todos los que trabajamos para Lundbeck, dos aspectos son fundamentales. Nuestra dedicación en recuperar la salud cerebral para que cada persona pueda estar en las mejores condiciones y nuestro compromiso en actuar de acuerdo con nuestro Código de Conducta.

No es sólo importante lo que hacemos sino cómo lo hacemos.

El Código de Conducta es nuestro punto común de referencia para decidir cómo se deben gestionar las cuestiones éticas y de cumplimiento. Define nuestro criterio ético global y se basa en un compromiso a dos manos entre Lundbeck y nuestros empleados.

Se espera que siga el Código de Conducta, así como la normativa vigente y que actúe con diligencia cuando considere cuestiones de tipo ético. Igualmente, me comprometo a que Lundbeck le ofrezca las condiciones que necesita para cumplirlo. Incluye procedimientos actualizados, formación anual sobre el Código de Conducta y acceso a asesoramiento.

Los Managers de Lundbeck desempeñan un papel vital en esta cuestión. Se les pide que actúen como modelos de comportamiento y apoyen a sus empleados para que comprendan cómo se trasladan a la práctica las iniciativas de cumplimiento en la práctica local.

Aliento a todas aquellas personas a quienes les preocupen posibles infracciones del Código de Conducta que hablen de ello con sus compañeros o jefe directo. Busque asesoramiento en la función corporativa correspondiente y, en caso necesario, utilice la línea directa de Cumplimiento de Lundbeck para expresar sus preocupaciones de buena fe.

Únase a mí en estos esfuerzos continuos de defender la arraigada reputación de Lundbeck como compañía farmacéutica respetada y responsable.



Deborah Dunsire
PRESIDENTA Y CEO DE LUNDBECK

ESTRUCTURA DE CUMPLIMIENTO DE LUNDBECK

Los documentos, la formación, el control y gobernanza son los elementos activos de nuestra estructura de Cumplimiento que se ha establecido para garantizar que estemos haciendo lo correcto, mejoremos continuamente los procesos y mantengamos una cultura de cumplimiento.



Como documento principal, el Código de Conducta transmite los compromisos y las expectativas de Lundbeck a nuestros empleados en cuanto a las áreas que son críticas para la industria farmacéutica. Todos los empleados y [terceras partes](#) que trabajan en nombre de Lundbeck están obligados a registrarse por el Código de Conducta, y a cumplir las regulaciones y normas locales, cuando sean más estrictas que el Código de Conducta.

Los procedimientos internacionales y locales que se encuentran bajo el Código de Conducta contienen requisitos operativos y de Buenas Prácticas. Mantengamos un sistema de gestión de calidad de Buenas Prácticas en las áreas pertinentes a fin de controlar los riesgos, mejorar de forma continua nuestros procesos y estar a la altura de las expectativas de los reguladores.

Queremos asegurarnos de que se comprendan los requisitos y que las partes pertinentes sepan cómo actuar. Todos los empleados deben completar anualmente la formación en materia de Código de Conducta corporativo. Realizamos una comunicación continua para mantener la concienciación y ofrecer actividades de formación para nuestros empleados.

Nuestros esfuerzos de control tienen como fin validar si se comprenden los requisitos y obtener sugerencias de mejoras para los procesos y controles. Nuestros auditores brindan opiniones con medidas correctivas y preventivas para garantizar la titularidad y el seguimiento de la gerencia local.

El Comité de Cumplimiento del Código de Conducta de Lundbeck representa a la dirección ejecutiva y a las funciones empresariales correspondientes. Se reúne con regularidad para ejercer la supervisión y, con carácter anual, lleva a cabo una revisión de la gestión del riesgo relativa al Código de Conducta para introducir las mejoras que sean necesarias. Asimismo, el Director de Compliance facilita actualizaciones pertinentes

ÚNASE A LA CONVERSACIÓN SOBRE ÉTICA, BUSQUE ASESORAMIENTO E INFORME DE LOS PROBLEMAS IMPORTANTES

Alentamos a todos a mantener un diálogo continuo sobre el cumplimiento y la ética con sus compañeros y su jefe directo. Sin embargo, somos conscientes de que algunas cuestiones, dilemas o problemas podrían no analizarse abiertamente.

Busque asesoramiento si no está seguro de cómo debe actuar o si le preocupa que no se aborde un asunto de forma adecuada. Contacte con la función corporativa correspondiente, por ej. Recursos Humanos, Legal o Cumplimiento.

Puede siempre informar sobre cuestiones graves de cumplimiento con total confidencialidad en [Línea directa de Cumplimiento de Lundbeck](#). Todas las personas que expresen una preocupación de buena fe estarán protegidas por la política de no represalias de Lundbeck. Recuerde que puede estar incumpliendo el Código de Conducta si conoce un incumplimiento y no informa de ello.

DEFINICIONES

Tenga en cuenta que las definiciones del Código de Conducta son globales y que pueden ser algo distintas a las definiciones locales. Se espera que usted evalúe si las definiciones locales están alineadas con el Código de Conducta y si son más estrictas que el Código de Conducta.

A

ACTIVIDADES PRIVADAS EN REDES SOCIALES: Uso de una cuenta personal de redes sociales para fines empresariales que no son de Lundbeck.

AUTORIDAD REGULADORA: Órgano gubernamental responsable de la aprobación y vigilancia de los medicamentos.

AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN: Aprobación o licencia emitida por una autoridad reguladora. Dicha aprobación o licencia es necesaria antes de que cualquier medicamento pueda entrar en el mercado.

AYUDA PROMOCIONAL: Elemento etiquetado, como puede ser un bolígrafo o una libreta cuyo objetivo es recordar al destinatario un medicamento específico.

B

BENEFICIARIO CUALIFICADO: Entidades jurídicas o personas físicas que no tienen conflictos de interés con Lundbeck y cumplen las normas éticas y legales que Lundbeck espera que respeten los socios comerciales. Los profesionales sanitarios individuales, los partidos políticos y las organizaciones religiosas no son aptos para recibir Donaciones ni Subvenciones de Lundbeck.

BUENAS PRÁCTICAS: Las Buenas Prácticas incluyen las Buenas Prácticas de Laboratorio (GLP), las Buenas Prácticas Clínicas (GCP), las Buenas Prácticas de Fabricación (GMP), las

Buenas Prácticas de Distribución (GDP) y las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (GPvP).

C

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en la que los intereses personales de una persona chocan o podrían chocar con los intereses de la empresa a la que representan o con sus funciones y responsabilidades en esa empresa.

D

DATOS CLÍNICOS: Información y resultados de todos los estudios de fase I-IV clínicos de intervención.

DATOS PERSONALES: Toda información relacionada con una persona que pueda vincularse, directa o indirectamente, con esa persona.

DONACIÓN: Aporte voluntario sin recibir a cambio ningún beneficio, remuneración, favor ni ventaja.

E

EFFECTO ADVERSO: Son acontecimientos médicos perjudiciales de un medicamento en un paciente o una

persona sujeta a un estudio, que no necesariamente tienen una relación causal con el tratamiento. Por tanto, un Efecto Adverso puede ser cualquier signo, síntoma o enfermedad desfavorable y no prevista asociada temporalmente con el uso de un medicamento, se considere o no relacionado con el medicamento.

ELEMENTOS INFORMATIVOS Y EDUCATIVOS: Material electrónico o impreso que guarda relación con la práctica de la medicina o farmacéutica y que mejora la asistencia de los pacientes.

ESTUDIO CLÍNICO: Toda investigación en pacientes humanos orientada a descubrir o verificar los efectos clínicos, farmacológicos o de otro tipo de un producto en investigación, a identificar cualquier reacción adversa a un producto en investigación o a estudiar la absorción, la distribución, el metabolismo y la excreción de un producto en investigación con el objeto de determinar su seguridad o eficacia.

EVALUACIÓN DE DILIGENCIA DEBIDA: Un examen de fuentes de acceso público a fin de identificar riesgos potenciales relacionados con terceras partes potenciales o actuales.

EVENTOS: Simposios, congresos y demás reuniones promocionales, científicas o profesionales, como reuniones del consejo asesor, mesas redondas, formación médica continua u otros intercambios organizados de conocimientos.

F

FARMACOVIGILANCIA: Ciencia y actividades relacionadas con la detección, evaluación, comprensión y prevención de efectos adversos o cualquier problema relacionado con el medicamento.

FICHA TÉCNICA: La posición aprobada y la identificación exclusiva de un medicamento según lo considere la autoridad competente. Se trata de la declaración definitiva entre la autoridad competente y el titular de la autorización de comercialización. Representa la documentación oficial de la

indicación aprobada y de las condiciones autorizadas de uso del producto.

FRAUDE: Generalmente significa actuar con deshonestidad o engañosamente con la intención de obtener un beneficio excesivo, para evitar una obligación que provoque una pérdida a otra parte o a fondos retirados ilegalmente.

FUERA DE INDICACIÓN: Significa el uso del medicamento para una indicación, en una dosis, en una pauta posológica, para una población u otros parámetros de uso que no se ajustan a la ficha técnica aprobada por la autoridad reguladora competente.

FUNCIONARIO PÚBLICO: Incluye a empleados públicos o civiles, reguladores o representantes de autoridades públicas, funcionarios públicos, y funcionarios gubernamentales o estatales.

I

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Información comercial delicada o crítica sobre, por ejemplo, productos, procesos, operaciones, producción, ventas o clientes cuya revelación no autorizada podría provocar daños a nuestros intereses o a los intereses de la parte a la que se refiere la información.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: Información sobre Lundbeck u otras empresas con las que estamos haciendo negocios o tratos que no es generalmente conocida para el público, pero que, si se conociera, probablemente afectaría al precio de las acciones de Lundbeck o de otra empresa o influiría en las decisiones de las personas para invertir en acciones de Lundbeck o de otra empresa.

INTERESADOS: Cualquier miembro de la sociedad con el que se relaciona como parte de su trabajo, como los profesionales sanitarios, organizaciones sanitarias, pacientes y Organizaciones de Pacientes, funcionarios públicos, pagadores, proveedores, y socios científicos y comerciales.

INVESTIGADOR: Persona responsable de llevar adelante el estudio clínico en un centro de estudio. Si un equipo de

personas lleva a cabo un estudio en un centro de estudio, el investigador es el líder responsable del equipo y puede ser designado investigador principal.

M

MEDICAMENTO DE LUNDBECK: Producto farmacológico, o una forma de dosis acabada que contiene una sustancia farmacológica, aprobado por la autoridad competente para su uso comercial en seres humanos para el tratamiento o la prevención de una enfermedad, para el cual Lundbeck posee una autorización de comercialización válida y derechos de comercialización exclusiva.

MEDICAMENTO FALSIFICADO: Es un producto fabricado o vendido con la intención de representar aparentemente su origen, autenticidad o eficacia o un producto que se ha alterado de forma deliberada o fraudulenta. Un caso de falsificación puede incluir información sobre Medicamentos Falsificados, o presuntamente falsificados, desviados ilegalmente o robados.

MUESTRAS DE MEDICAMENTOS: Son pequeñas entregas de medicamentos entregados sin cargo siguiendo la legislación vigente a profesionales sanitarios autorizados con el propósito de promover el producto y mejorar la atención al paciente. Las muestras de medicamentos estarán marcadas como tal y no podrán ser vendidas o utilizadas para otro fin.

O

ORGANIZACIÓN DE PACIENTES: Organización sin ánimo de lucro, que engloba las organizaciones globales a las cuales pertenecen, y está compuesta principalmente por pacientes o cuidadores que representan o velan por las necesidades de los pacientes o cuidadores.

ORGANIZACIÓN SANITARIA: Toda entidad legal que sea una asociación u organización sanitaria, médica o científica, como un hospital, una clínica, una fundación, un centro universitario, una institución educativa o cualquier entidad a través de la cual uno o más profesionales sanitarios presten sus servicios.

P

PAGOS DE FACILITACIÓN: Pagos de poco valor, ilegales, no oficiales, de poco valor, regalos u honorarios pagados a funcionarios públicos para acelerar la entrega de una tarea rutinaria o servicio que forma parte de sus obligaciones, por ejemplo, el sellado del funcionario de aduanas de un formulario de aduanas.

PERSONA RESPONSABLE DE LA CALIDAD: Normalmente es un farmacéutico licenciado o similar con varios años de experiencia en producción farmacéutica, responsable de certificar que la calidad de los medicamentos se ajusta a la autorización de comercialización.

POSICIÓN DOMINANTE: Describe a una empresa con fortaleza económica en un mercado, lo que le permite dificultar el mantenimiento de una competencia efectiva permitiéndole comportarse de forma manifiestamente independiente de sus competidores, clientes y, en definitiva, de los consumidores.

PROFESIONAL SANITARIO: Cualquier miembro profesional del oficio de la medicina, la odontología, la farmacia o la enfermería, o cualquier otra persona que a lo largo de sus actividades profesionales pueda recomendar, prescribir, adquirir, suministrar o administrar un medicamento.

PROMOCIÓN: Cubre cualquier actividad asumida, organizada o patrocinada por o en nombre de una empresa farmacéutica que promociona la prescripción, suministro, venta, administración, recomendación o consumo de sus medicamentos. Así mismo también es promoción proporcionar información no promocional en un contexto promocional tales como presentando la información estrictamente científica o concienciación de enfermedad en un evento promocional.

PROVEEDOR: Entidad legal que factura a Lundbeck de forma directa o indirecta por un producto o servicio.

R

REGALOS: Artículos que se dan sin obtener nada a cambio.

RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS: El empleado nombrado por Lundbeck con conocimientos especializados sobre legislación y prácticas en materia de protección de datos personales.

S

SITUACIONES ESPECIALES: Se entiende, entre otras, el embarazo, lactancia, falta de efecto, sobredosis, uso incorrecto, abuso, error de medicación, interacción, uso fuera de indicación incluyendo el uso en el grupo de edad no autorizado (exposiciones pediátricas), transmisión de un agente infeccioso, exposiciones laborales y accidentales, síndromes de abstinencia, productos falsificados, quejas o problemas sobre la calidad del producto con efectos adversos.

SOBORNO: Significa ofrecer, prometer, dar o recibir cualquier ventaja indebida pecuniaria o de otro tipo, ya sea de forma directa o a través de intermediarios, con el fin de obtener o conservar negocios u otro tipo de ventaja inapropiada. Incluye las comisiones ilícitas que son una de las formas más comunes de soborno en el ámbito público.

SUBVENCIÓN: Apoyo financiero proporcionado a una organización o a un tercero con el fin de respaldar ciertos objetivos o actividades. Las Subvenciones educativas pueden respaldar, por ejemplo, la formación médica continua o el desarrollo de materiales educativos para conferencias

científicas y reuniones profesionales, siempre que esa educación o esos materiales no sean promocionales y no impliquen un beneficio ni un valor a favor de Lundbeck. Las Subvenciones para investigación pueden servir de apoyo a una organización o un estudio específico o proyecto de investigación, siempre que la investigación que cuenta con dicho apoyo no implique un beneficio ni valor a favor de Lundbeck, aparte de los datos publicados.

SUJETO DE ESTUDIO: Toda persona que participa en un estudio clínico, ya sea como beneficiario de productos en investigación o como control.

T

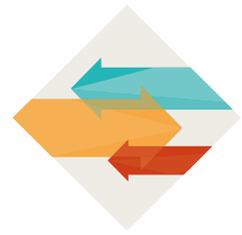
TERCERAS PARTES: Son profesionales y entidades que realizan actividades dentro de las áreas de negocio claves de Lundbeck, ya sea en su nombre o en su interés.

TRANSFERENCIA DE VALOR: Cualquier pago directo o indirecto y otro elemento de valor que se dé a un profesional sanitario u organización sanitaria como pago por un servicio, comidas, alojamiento, viajes, elementos informativos o educativos o por la participación en eventos y reuniones.

V

VALOR JUSTO DE MERCADO: Un importe razonable pagado por los servicios prestados que representa lo que se hubiera pagado en negociaciones en régimen de plena competencia.

VALOR SIMBÓLICO: Valor modesto que se proporciona sin esperar nada a cambio y que no genera ningún conflicto de interés.



INTERACCIONES RESPONSABLES Y TRANSPARENTES

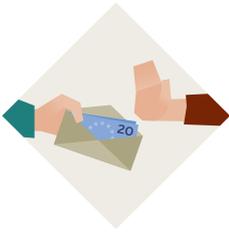
Nos relacionamos con grupos de interés como parte de nuestro negocio y porque es esencial que comprendamos sus expectativas, necesidades e inquietudes respecto de nuestras actividades y su efecto sobre la sociedad. Estas interacciones se llevan a cabo de forma adecuada, transparente y sin influencia indebida ni conflictos de interés.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Nuestros empleados y terceras partes sean instruidos para actuar conforme a las leyes locales y nuestro Código de Conducta.
- Se mantengan las pautas de comunicación y que los empleados correspondientes reciban formación al respecto.
- Se facilitan directrices claras y formación sobre las restricciones normativas y para la reputación de las actividades personales en las redes sociales de nuestros empleados.
- Los sistemas y procedimientos permiten un uso seguro de la tecnología informática y se llevan a cabo campañas de sensibilización para prevenir el mal uso y la delincuencia cibernética.
- Nuestros empleados actúen con profesionalidad y protejan la integridad de nuestros interesados.
- Nuestros empleados entiendan la necesidad de realizar su trabajo sin conflictos de interés.
- Se encuentren disponibles los principios y procesos pertinentes para permitir las interacciones necesarias, legítimas y recíprocamente beneficiosas con los funcionarios públicos.
- Mantengamos procesos y sistemas para garantizar que los libros y registros de Lundbeck sean exactos y estén lo suficientemente bien detallados.
- Nuestra política fiscal, las leyes y regulaciones fiscales locales se cumplen al establecer colaboraciones y realizar transacciones comerciales.

SE ESPERA QUE USTED

- Se presente a los interesados por su nombre e indique su relación con Lundbeck cuando represente a Lundbeck.
- Mantenga una comunicación fáctica, específica y precisa, y evite hacer declaraciones engañosas, juicios o especulaciones no cualificados.
- Cumpla las directrices de Lundbeck relativas a las actividades personales en las redes sociales.
- Reflexione antes de responder a correos de fuentes desconocidas e informe de todos los presuntos correos fraudulentos o phishing a infosec@lundbeck.com.
- Adopte las medidas necesarias para que sus interacciones con grupos de interés tengan un objetivo profesional, sean apropiadas y no se vean afectadas por una influencia indebida.
- Nunca se involucre en una relación que podría crear un conflicto de interés y notifique de inmediato a su jefe directo si se ve afectado por un conflicto de interés.
- Interactúe únicamente con funcionarios públicos cuando sea necesario, legítimo y recíprocamente beneficioso, garantice que se respeta la integridad del funcionario público y que cualquier hospitalidad, preparativos de viaje y demás Transferencias de Valor sean legales y razonables.
- Cumpla los procedimientos de Lundbeck y las leyes locales en materia de presentación de informes, impuestos y contabilidad.



ANTICORRUPCIÓN

Creemos que la integridad y la imparcialidad se deben reflejar en todas nuestras actividades y trabajamos contra la corrupción de cualquier forma. No aceptamos actividades corruptas, ya sean cometidas por nuestros empleados o por terceras partes que actúan en nuestro nombre.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Se cuente con sistemas y controles para evitar el fraude contra Lundbeck, cualquiera de nuestros socios o entidades gubernamentales.
- Nuestros empleados y terceras partes estén familiarizadas y cumplan los procedimientos para evitar el soborno.
- Todos los supuestos incidentes de fraude y soborno sean investigados a fondo y se tomen medidas apropiadas.
- Las decisiones comerciales tomadas por nuestros empleados no estén influidas por regalos ni otros beneficios de los socios comerciales.
- Se aplican procedimientos para establecer si se permite la entrega de regalos y otros beneficios de un valor simbólico y, de ser así, determinar el límite del valor simbólico local.

SE ESPERA QUE USTED

- Se asegure de que ninguno de nuestros socios o entidades gubernamentales se dedique directa o indirectamente al fraude contra Lundbeck.
- Siga los principios y procedimientos de Lundbeck al usar o desbloquear fondos, al aprobar y documentar costes, incluyendo la segregación de obligaciones y la aprobación individualizada.
- Se asegure de que no acepte ni ofrezca, directa o indirectamente, sobornos o comisiones ilícitas a funcionarios públicos, prescriptores, organizaciones sanitarias ni a ninguna otra parte con quien Lundbeck realice actividades empresariales.
- Entregue únicamente regalos u otros beneficios con un valor simbólico a los interesados y se asegure de que a estos se les permita recibirlos de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y regulaciones locales.
- Rechace pagar cualquier soborno o pagos de facilitación.
- Si se solicita un soborno, informe sobre el incidente de inmediato a su jefe directo.
- Acepte únicamente regalos u otros beneficios con un valor simbólico de los interesados y asegúrese de que a estos se les permita recibirlos de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y regulaciones locales.
- Asegúrese de conocer el límite del valor simbólico establecido a nivel local.



OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES Y TERCERAS PARTES

Aplicamos procedimientos sistemáticos encaminados a respetar los derechos humanos y los derechos laborales, garantizar la protección ambiental y evitar la corrupción al contratar proveedores y terceras partes. Nuestros proveedores están obligados a cumplir los requisitos legales y éticos y nosotros controlamos su rendimiento.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Se establezcan los procesos para la contratación de proveedores y terceras partes y que nuestros empleados reciban la formación adecuada.
- Estén sujetas a una evaluación de auditoría sistemática, oportuna y basada en el riesgo que cumpla las leyes y regulaciones aplicables.
- Los proveedores en general estén obligados a cumplir con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, mientras que terceras partes específicamente estén obligadas a cumplir los principios del Código de Conducta de Lundbeck.
- Se cumplan los compromisos asumidos por Lundbeck en virtud de un acuerdo con proveedores y terceras partes.
- Mantengamos un diálogo continuo y abierto con nuestros proveedores y terceras partes, incluyendo la supervisión del rendimiento de sus obligaciones con arreglo al contrato suscrito con Lundbeck.

SE ESPERA QUE USTED

- Contrate a proveedores y terceras partes basándose en necesidades claramente identificadas y legítimas, criterios de selección objetivos y evite cualquier conflicto de interés.
- Siga los procesos de Lundbeck relativos a la contratación y uso de proveedores aprobados por Lundbeck en la medida de lo posible.
- Procure realizar una evaluación de las terceras partes de acuerdo con el procedimiento global de Lundbeck.
- Utilice acuerdos que contengan los requisitos estándar de Lundbeck, en la medida de lo posible, y garantice que los proveedores y terceras partes estén obligados a cumplir los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y los principios del Código de Conducta de Lundbeck, respectivamente.
- Se asegure de que los compromisos con los proveedores o terceras partes de los que sea usted responsable se cumplan.
- Mantenga un diálogo abierto con los proveedores y terceras partes para forjar una relación basada en la confianza y mejorar continuamente su colaboración.
- Se asegure de que tanto los proveedores como las terceras partes de los cuales usted sea responsable estén sujetos a actividades de supervisión pertinentes.



RECURSOS HUMANOS

Apoyamos la diversidad en nuestra plantilla y fomentamos el aprendizaje y el desarrollo a un nivel organizativo, en equipo e individual. Creemos que el respeto por el individuo es la base de una empresa de alto rendimiento.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Nuestras políticas y procedimientos de recursos humanos (RH) cumplen las leyes y normativa aplicables.
- Se respalde, valore y use la diversidad entre nuestros empleados y directivos como un activo innovador y de aprendizaje.
- Se mantenga el respeto por la integridad de cada empleado y no se acepte nunca la discriminación y el acoso.
- Cada uno de nuestros empleados tenga la oportunidad de desarrollar las competencias que sean necesarias para lograr los resultados esperados.
- La contratación, admisión y reconocimiento se basen completamente en capacidades, rendimiento, potencial y comportamiento personal.
- No tenga lugar la explotación inmoral de los empleados y que todos los empleados sean libres de unirse a grupos que defiendan sus intereses profesionales.

SE ESPERA QUE USTED

- Se familiarice y cumpla el criterio de RH de Lundbeck según se ha expresado en este Código de Conducta.
- Trate a los demás con decencia y muestre respeto por las diferencias, ideas y perspectivas diversas entre sus compañeros/as.
- Fomente un entorno de trabajo positivo e inclusivo que esté libre de discriminación y acoso.
- Participe activamente en el desarrollo de sus habilidades y competencias profesionales.
- Ofrezca y pida reacciones para fomentar el aprendizaje de usted y de sus compañeros/as.
- Cuestione el status quo, haga sugerencias para el cambio y sea adaptable.
- Informe a su jefe directo o a su director de RH sobre comportamientos que infrinjan este Código de Conducta.



SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Proporcionamos un medio de trabajo sano para nuestros empleados y actuamos de forma responsable para reducir al mínimo nuestro impacto sobre el medio ambiente. Fomentamos mejoras continuas mediante la cooperación entre directores y empleados con apoyo de especialistas que proporcionan conocimiento y soluciones efectivas.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Nuestra política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (HSE), estrategia y procedimientos como mínimo cumpla las leyes y regulaciones aplicables.
- Nuestros empleados tengan las condiciones de trabajo y conocimiento que sean necesarios para realizar su trabajo de una manera sana y segura y reduzca al mínimo el impacto sobre el medio ambiente.
- Las consideraciones de HSE se realicen sistemáticamente cuando se establezcan nuevas instalaciones y se desarrollen nuevos productos, cambiando la organización y los procesos.
- Los resultados de encuestas regulares y el control sobre los aspectos de HSE se usen para definir nuevas áreas de mejora.
- Nos comuniquemos abiertamente respecto de nuestro rendimiento en cuanto a HSE, nuestros desafíos y éxitos a fin de inspirar y compartir experiencias entre nuestros empleados y demás interesados.

SE ESPERA QUE USTED

- Participe en las actividades de formación para entender su parte en el cumplimiento de la política HSE de Lundbeck.
- Entienda y cumpla los requisitos de Lundbeck para gestionar con eficacia los aspectos importantes de HSE relacionados con su trabajo.
- Actúe de una manera segura y prudente.
- Participe activamente en sondeos y apoye activamente soluciones para mejorar las condiciones de trabajo físicas y psicológicas.
- Participe activamente en la protección del medio ambiente reduciendo los desperdicios y minimizando el consumo de energía y otros recursos.
- Considere los riesgos en materia de HSE de su puesto de trabajo e informe de inmediato a su jefe directo sobre cualquier problema o incidentes reales o posibles sobre HSE.



DATOS PERSONALES

Nos comprometemos a proteger los datos personales de los pacientes, de los socios empresariales y de investigación, así como de nuestros empleados. Recopilamos, tratamos y conservamos datos personales de acuerdo con lo dispuesto en la legislación pertinente con transparencia y de forma segura de modo que proteja la privacidad de cada persona.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Se aplican políticas y procedimientos para ayudar a nuestros empleados al tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa aplicable.
- Nuestros empleados tengan acceso a asesoramiento competente sobre gestión de datos personales.
- Que se hayan establecido procedimientos para gestionar las violaciones de datos personales, así como las objeciones o solicitudes de personas si así lo exige la legislación y la normativa local.
- Que se hayan diseñado sistemas informáticos y estén configurados para cumplir las normas de seguridad necesarias para el cumplimiento de los datos personales.
- Que se nombre a un responsable de la protección de datos para informar y asesorar a Lundbeck de sus obligaciones y supervisar el cumplimiento de acuerdo con la legislación y normativa en materia de protección de datos personales.

SE ESPERA QUE USTED

- Entienda y cumpla las políticas y procedimientos sobre privacidad de datos de Lundbeck, así como las leyes y regulaciones locales relativas a la protección de datos personales.
- Solo recopile, procese, revele o guarde datos personales si tiene un fin comercial legítimo y está autorizado por las leyes y regulaciones locales.
- Procure que se informe debidamente a las personas de la gestión de sus datos personales por parte de Lundbeck si así lo exigen las leyes y regulaciones locales.
- Se asegure de que existen los acuerdos necesarios antes de recopilar, procesar o transferir los datos personales a terceras partes.
- Borre los datos personales de acuerdo con los procedimientos y periodos de retención establecidos por Lundbeck.
- Que gestione las objeciones o solicitudes relativas al tratamiento de sus datos personales por parte de Lundbeck sin demora indebida y de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y regulaciones locales.



COMPETENCIA LEAL Y ABIERTA

Estamos comprometidos con el principio de competencia leal, libre y eficiente. Trabajamos para asegurar el cumplimiento de la ley de la competencia para preservar y proteger una competencia libre y abierta y evitar el comportamiento abusivo que pueda frenar la competencia.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Implementemos y mantengamos políticas y procedimientos conformes a la competencia efectiva en todo nuestro negocio.
- Los empleados relevantes de Lundbeck han sido formados para cumplir la ley de la competencia y respondan adecuadamente a las solicitudes o inspecciones de las autoridades competentes.
- Fomentemos un entendimiento y cumplimiento de la ley de la competencia en toda nuestra cadena de valor.

SE ESPERA QUE USTED

- No frene nunca la competencia por contratos, arreglos o acuerdos ilícitos que limiten la competencia.
- Trate de conseguir contratos y ofertas de manera independiente y sin ningún acuerdo o arreglo con nuestros competidores.
- No comparta nunca con competidores reales o potenciales información que no sea de dominio público sobre precios, métodos de fijación de precios, estrategias de ventas, oportunidades comerciales, beneficios, costes, planes de investigación y desarrollo, datos de ventas, cuotas de mercado ni ningún otro tipo de información competitiva.
- No entable conversaciones que puedan dar lugar a la coordinación de conductas competitivas y procure que las agendas y puntos de debate, por ejemplo, en las reuniones de asociaciones sectoriales, no incluyan asuntos que sean sensibles desde el punto de vista de la competitividad.
- No imponga nunca precios de reventa fijos o mínimos a nuestros distribuidores y mayoristas e involucre al departamento legal corporativo o a un asesor legal local antes de imponer cláusulas de competencia, acuerdos de exclusividad o restricciones territoriales.
- Preste atención especial a no aplicar ningún tipo de comportamiento que pudiera ser abusivo en los mercados donde Lundbeck mantiene una posición dominante.
- Reflexione detenidamente al comunicar aspectos relacionados con la competencia y evite utilizar un lenguaje que pudiera implicar un motivo o intención abusivos.
- Involucre siempre al Departamento Legal Corporativo si las cuestiones que pueden afectar la competencia son aportadas por los competidores, autoridades, distribuidores, proveedores o terceras partes.



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Entendemos la importancia de proteger la información confidencial incluyendo la información privilegiada. Actuamos continuamente para proteger nuestros activos y la información confidencial, evitar la revelación no autorizada de esta información e impedir y evitar el tráfico de información privilegiada.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Se cuente con políticas y procedimientos de seguridad para proteger y evitar la revelación no autorizada de información confidencial.
- Se ponga a disposición de nuestros empleados asesoramiento sobre cómo gestionar la información confidencial.
- Se disponga de herramientas y guías, incluidos los acuerdos que contengan los requisitos estándar de Lundbeck, para ayudar a los empleados a proteger la información confidencial.
- Se cuente con sistemas y procesos de conformidad con las regulaciones de la bolsa de valores aplicables para evitar el abuso de información privilegiada sobre valores.
- Nuestros empleados estén familiarizados con las regulaciones de las bolsas de valores aplicables sobre el abuso de la información privilegiada.

SE ESPERA QUE USTED

- Considere si la información es confidencial antes de revelarla.
- Sea responsable con el uso correcto y la protección de la información confidencial.
- No revele nunca información confidencial o patentada a nadie fuera de Lundbeck sin establecer un acuerdo de confidencialidad aprobado por el Departamento Legal Corporativo o el asesor legal local.
- No comercie nunca con las acciones de Lundbeck o acciones de otra empresa basándose en información privilegiada.
- No pase información privilegiada a ninguna otra persona o anime a nadie a comerciar basándose en información privilegiada.
- Contacte inmediatamente con el departamento legal corporativo si detecta o sospecha una revelación no autorizada de información privilegiada.



SEGURIDAD DEL PACIENTE

Reconocemos nuestra responsabilidad ante las personas que dependen de nuestros productos y conocimientos para tratar su enfermedad de manera segura. Producimos productos de alta calidad, realizamos farmacovigilancia evaluando continuamente los beneficios y riesgos de nuestros productos, y tomamos medidas proactivas para garantizarlo.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Nuestros sistemas de farmacovigilancia sean desarrollados continuamente para cumplir las leyes y regulaciones aplicables con respecto a nuestros medicamentos y actividades de investigación clínica y animal.
- Aportemos informes a tiempo sobre los efectos adversos o las situaciones especiales y, posteriormente, establezcamos una comunicación proactiva con la autoridad reguladora y otros interesados claves.
- La información necesaria para los pacientes sobre el uso seguro de los productos para los que Lundbeck ha recibido una autorización de comercialización se pueda seguir y se actualice.
- Nuestro servicio de farmacovigilancia global presta una asistencia de 24 horas para tratar los efectos adversos reportados.
- Trabajemos dentro de nuestra esfera de influencia para combatir los medicamentos falsificados que amenazan la salud y el bienestar de nuestros pacientes.

SE ESPERA QUE USTED

- Describa cualesquiera presuntos efectos adversos o situaciones especiales respecto de los medicamentos que usted reciba directamente como representante de la empresa y envíe de inmediato esa información al director local de farmacovigilancia o al departamento de farmacovigilancia global a través de safety@lundbeck.com.
- Recomiende a las personas que experimenten presuntos efectos adversos o situaciones especiales en relación con los medicamentos de Lundbeck que se pongan en contacto con su médico.
- Informe de inmediato sobre cualquier reclamación e información relacionada con los productos e información sobre medicamentos falsificados, o presuntamente falsificados, a la persona responsable de la calidad a nivel local o escribiendo a complaint@lundbeck.com.



INTERACCIONES CON PROFESIONALES SANITARIOS Y PACIENTES

Creemos que las interacciones con los profesionales sanitarios, las organizaciones sanitarias, los pacientes y las Organizaciones de Pacientes tienen una influencia profunda y positiva en la calidad de la atención a los pacientes y el valor de la futura investigación. Estas interacciones están bien reguladas y, además, nos comprometemos a mejorar la transparencia.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Nos relacionemos con profesionales sanitarios, organizaciones sanitarias, pacientes y Organizaciones de Pacientes por motivos legítimos de conformidad con las leyes y seguimos las regulaciones que se aplican a la entidad organizadora, los participantes y el lugar en el que tenga lugar la interacción.
- Haya procedimientos y sistemas implementados para permitir una revisión y aprobación documentadas de estas interacciones y de que se revelan las Transferencias de Valor de conformidad con la normativa aplicable.
- Todos los pagos por servicios prestados representan un valor justo de mercado.
- Solamente se seleccionen o se patrocinen centros y lugares apropiados que sirvan para el objetivo profesional de los eventos.
- Todos los gastos por eventos y elementos informativos y educativos se mantengan a un nivel razonable para impedir cualquier influencia indebida.
- Se brinde la formación correspondiente y se realicen controles para garantizar que se cumplan los procedimientos de Lundbeck y cualquier otra regulación local aplicable.
- Se instruya a las terceras partes para que interactúen con profesionales sanitarios, organizaciones sanitarias, pacientes u Organizaciones de Pacientes para Lundbeck que actúen de conformidad con nuestros procedimientos y demás regulaciones locales aplicables.

SE ESPERA QUE USTED

- Pueda documentar la necesidad legítima y el objetivo profesional de interactuar con profesionales sanitarios, organizaciones sanitarias, pacientes y Organizaciones de Pacientes.
- Garantice que las interacciones no contengan conflictos de interés, que se encuentre vigente un acuerdo escrito antes del inicio de cualquier colaboración o un arancel por acuerdo de servicios y que la remuneración ofrecida refleje el valor justo de mercado.
- Garantice que el programa, el centro, el lugar y la hospitalidad relacionada de cualquier evento sean revisados y aprobados según los procedimientos de Lundbeck y demás regulaciones locales.
- Garantice que no se incluyan actividades sociales y de entretenimiento u ocio al organizar o patrocinar eventos, y no se invite a los cónyuges, familiares y demás acompañantes.
- Se asegure que no se dan regalos ni objetos promocionales a profesionales sanitarios.
- Mantenga los costes a un nivel razonable y solo pague los viajes, comidas, alojamiento y gastos de registro si las leyes y regulaciones locales le permiten invitar a participantes a los eventos.
- Ofrezca solo material informativo o educativo de poco valor autorizados por las leyes y regulaciones locales.
- Registre, informe y divulgue todas las Transferencias de Valor pertinentes de conformidad con los procedimientos de Lundbeck y demás regulaciones locales.



INVESTIGACIÓN ANIMAL

Estamos obligados a realizar experimentos en animales para garantizar que los pacientes reciben un medicamento seguro y efectivo. Proporcionamos el cuidado apropiado a nuestros animales de experimentación y trabajamos continuamente para mejorar nuestra política y procedimientos de investigación en animales, así como nuestras instalaciones de animales.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Nuestra política y procedimientos de investigación en animales cumplan las leyes, directivas y licencias aplicables y estén sujetas a revisión ética con regularidad.
- Todos los empleados que trabajan con animales mantengan una formación documentada y apropiada.
- El personal veterinario de los animales de laboratorio estén de guardia y disponibles para garantizar el bienestar de los animales y el tratamiento adecuado de enfermedades.
- Los empleados sean reconocidos por las iniciativas que perfeccionan, sustituyen o reducen el uso de animales y de un cuidado animal excepcional.
- Las organizaciones y laboratorios de investigación contratados que trabajan en nuestro nombre, así como los proveedores de animales sean auditados de cerca y estén al tanto de nuestras normas éticas.
- Las tendencias dentro de la ciencia de animales de laboratorio sean controladas estrechamente, evaluadas cuidadosamente e implementadas cuando sea apropiado.
- Los datos sobre el uso de animales sean notificados a las autoridades correspondientes.
- Los datos necesarios de la investigación animal sean recopilados y se informen con rapidez a la autoridad reguladora pertinente, si los datos sugirieran un riesgo significativo para los seres humanos.

SE ESPERA QUE USTED

- Esté familiarizado con el criterio de Lundbeck sobre la investigación animal expresado en este Código de Conducta.
- Cumpla con la política y los procedimientos actuales de Lundbeck en materia de investigación en animales, lo que incluye haber recibido la formación adecuada.
- Se asegure de que cualquier uso de animales de investigación se lleve a cabo de acuerdo con un protocolo de investigación formal y los resultados sean informados por escrito.
- Se trabaje continuamente para perfeccionar, sustituir y reducir el uso de animales.
- Contacte con su jefe directo, el personal veterinario de los animales de laboratorio o la línea directa sobre cumplimiento normativo de Lundbeck si tiene problemas sobre el bienestar del animal.



INVESTIGACIÓN CLÍNICA

Realizamos actividades de investigación clínica de acuerdo con las directivas internacionales, Buena Práctica Clínica (GCP) y normas éticas que cumplen los requisitos internacionales. Proporcionamos al público información sobre nuestros estudios clínicos mientras están en curso y revelamos los resultados cuando estos estudios se han completado.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Nuestras actividades de investigación clínica estén reguladas mediante procedimientos que cumplan los requisitos y las regulaciones internacionales actuales.
- Nuestros empleados hayan sido formados en los procedimientos relevantes del estudio antes de implicarse en la investigación clínica.
- Los investigadores, organizaciones de investigación contratadas y centros de estudio sean cuidadosamente seleccionados, formados y auditados para garantizar una conducta segura en el estudio.
- Las actividades de publicación se asuman de una manera responsable y ética para asegurar que toda la información relevante se comunique con claridad y a tiempo.
- La información y los resultados de todos los estudios de fase II-IV clínicos de intervención se den a conocer públicamente pese a los resultados, sin omisión de datos relevantes y de conformidad con las regulaciones sobre datos personales.
- Los datos clínicos necesarios sean recopilados e informados de inmediato a la autoridad reguladora relevante.
- Los participantes de nuestros estudios estén protegidos por los mismos derechos básicos, normas éticas y regulaciones internacionales sin importar en qué parte del mundo se esté realizando el estudio.
- Aspiremos a realizar nuestra investigación clínica en países donde nosotros o nuestros socios pretenden comercializar el producto.
- Las evaluaciones clínicas, la vigilancia postcomercial o los estudios posteriores a la autorización sean realizados con un fin estrictamente científico.

SE ESPERA QUE USTED

- Observe y cumpla los procedimientos de Lundbeck para la investigación clínica.
- Se dedique solamente a los estudios clínicos, si es parte de su trabajo y está formado y autorizado para hacerlo.
- Evite la participación como sujeto de estudio o investigador en estudios clínicos de intervención patrocinados por Lundbeck.
- Se asegure siempre de que los derechos, seguridad e integridad de los sujetos de estudio están protegidos.
- Observe y cumpla los procedimientos de Lundbeck y cualquier requisito local aplicable para el tratamiento y protección de los datos del sujeto de estudio.
- Observe y cumpla las políticas de revelación y publicación de estudios clínicos de Lundbeck para garantizar la transparencia de la investigación clínica.



ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

Reconocemos que la promoción de medicamentos está estrictamente regulada y controlada por las autoridades y nos comprometemos a cumplir las regulaciones aplicables. Mantenemos los procesos y brindamos una formación amplia para garantizar que se evalúen y aprueben las actividades promocionales de manera adecuada.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Nuestros empleados y terceras partes que realicen actividades de información o promoción sean formados para cumplir las leyes y regulaciones aplicables, así como los procedimientos de Lundbeck.
- Se cuente con procedimientos y sistemas para asegurar que las actividades promocionales proporcionan información actual, justa, exacta, equilibrada, objetiva y suficientemente completa sobre el producto.
- La promoción solamente tenga lugar para productos para los que Lundbeck o una empresa asociada posea la autorización de comercialización y según lo autoricen las autoridades reguladoras y solo para las indicaciones consistentes con las indicaciones aprobadas.
- Las muestras de medicamentos de Lundbeck solamente se suministren en general bajo solicitud, de conformidad con las leyes y regulaciones locales y con la recepción escrita por parte de los profesionales sanitarios.
- Nuestra comunicación en los sitios web, redes sociales y canales digitales cumple las leyes y regulaciones aplicables.

SE ESPERA QUE USTED

- No ofrezca nunca ningún beneficio a cambio de prescribir, recomendar, adquirir, suministrar o administrar medicamentos.
- Ofrezca solo material informativo o educativo de poco valor autorizados por las leyes y regulaciones locales y se asegure de que no se facilitan artículos promocionales.
- Solo utilice materiales de promoción que han sido sometidos a una aprobación médica, reguladora y legal.
- Solo utilice los materiales de promoción que estén actualizados, completos y hagan una clara referencia a las fuentes de información.
- Solo realice la promoción de los productos que tienen una autorización de comercialización válida en el país donde opera.
- No realice actividades de promoción fuera de las indicaciones de la ficha técnica.
- Proporcione información no registrada (no incluida en ficha técnica) únicamente si se solicitara como respuesta a una solicitud específica de un profesional sanitario, como actividad no promocional y de acuerdo con las leyes locales, regulaciones y procedimientos locales de Lundbeck aplicables.
- Se asegure de que todas las muestras de medicamentos suministradas a los profesionales sanitarios estén controladas y se pueda dar cuenta de ellas.
- Se asegure de que sus actividades personales en las redes sociales no incluyen ninguna indicación de medicamentos por marca, nombre genérico, nombre molecular, nombre del proyecto ni imágenes de los mismos.



DONACIONES Y SUBVENCIONES

Ocasionalmente brindamos Donaciones y Subvenciones para confirmar nuestra responsabilidad con respecto a la sociedad y contribuir a promocionar el acceso a la atención sanitaria por parte de las personas con enfermedades mentales. Nuestros procesos para evaluar las solicitudes están diseñados para garantizar que se brinden las contribuciones sin obtener ningún beneficio a cambio.

LUNDBECK ASEGURARÁ QUE

- Las Donaciones y Subvenciones se brinden de conformidad con los procedimientos de Lundbeck y demás requisitos locales con fines legítimos y legales, y beneficien a los pacientes, la atención sanitaria, la investigación o asuman la naturaleza de una beneficencia.
- Las Donaciones y Subvenciones se brinden únicamente cuando lo solicite el posible beneficiario, salvo cuando sean con fines de beneficencia o investigación.
- Las Donaciones y Subvenciones se brinden únicamente a los Beneficiarios Cualificados y sin esperar ningún beneficio a cambio.
- Las Donaciones y Subvenciones se documenten y se especifique al beneficiario, la finalidad, el plazo y el valor entregado.
- Estén en vigencia procedimientos para establecer un umbral local para las Donaciones y Subvenciones de un valor significativo con el fin de garantizar un seguimiento adecuado.
- Se donen medicamentos de Lundbeck únicamente como una actividad por tiempo limitado cuando el beneficiario no pueda acceder a ellos de otro modo, y no como parte de una actividad promocional.

SE ESPERA QUE USTED

- Haga Donaciones y Subvenciones de conformidad con los procedimientos de Lundbeck y demás requisitos locales.
- Nunca ofrezca Donaciones y Subvenciones a la espera de recibir un beneficio a cambio.
- Solicite una declaración escrita de los beneficiarios de Donaciones y Subvenciones de un valor significativo que confirme que la contribución se utilizó para el fin establecido.
- Documente y conserve todas las solicitudes, evaluaciones y respuestas, así como los acuerdos reales y las confirmaciones pertinentes de las Donaciones y Subvenciones provistas.
- Garantice que las solicitudes de Donaciones de medicamentos de Lundbeck se envíen a la sección correspondiente del sitio corporativo de Lundbeck.
- Garantice que todas las Donaciones y Subvenciones se registren en nuestras cuentas y se publiquen de conformidad con las regulaciones locales.



H. Lundbeck A/S
Ottiliavej 9
2500 Valby

Corporate Compliance & Sustainability
compliance@lundbeck.com